

la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

5.º Exigir, en sustitución, del comiso de la mercancía no aprehendida consistente en 500 balas, su valor de 750 pesetas al inculpado don Alfonso de la Tajada.

6.º Decretar el comiso de la totalidad de las mercancías afectas a las tres infracciones de contrabando en aplicación del artículo 25 de la Ley como sanción accesoria.

7.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde e. siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85 y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 13 de febrero de 1962.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—840.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de Directores de Bandas de Música en las Corporaciones locales de la provincia de Orense.

De conformidad con los artículos 210, 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de Directores de Bandas de Música en las Corporaciones locales de la provincia de Orense, en la siguiente forma:

Ayuntamiento: Orense. Clase, primera. Sueldo, 30.000 pesetas.

La anterior clasificación surtirá efectos desde el 1 de enero de 1958

Madrid, 12 de febrero de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Bullas (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952; oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos de 1 de enero de 1962, las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Bullas (Murcia), en la siguiente forma:

Secretaría: Bullas. Clase, quinta. Sueldo, 30.000 pesetas. Intervención: Categoría, quinta. Sueldo, 27.000 pesetas. Depositaria: Categoría, quinta. Sueldo, 24.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 12 de febrero de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se anuncia la subasta de calzado que se cita.

Se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto, el suministro al Estado de las sandalias que se especifican en la condición segunda del expresado pliego, agrupadas en tres lotes, con destino al personal de porteo del servicio de Correos, por un importe máximo total de un millón seiscientos cincuenta mil pesetas.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en el Negociado de Compras de la Sección 7.ª (Adquisiciones y Material) de la Jefatura Principal de Correos y en todas las Administraciones Principales de Correos, durante las horas de oficina, hasta las doce horas del día 22 de marzo de 1962, en que finalizará el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Estas se ajustarán al modelo de proposición que consta en la cláusula sexta del mencionado pliego de condiciones, y deberán presentarse antes de las doce horas citadas en el Registro General de Correos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones).

El día 23 del citado mes de marzo, a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante la Junta de Sabastas, a la apertura de las proposiciones presentadas con las formalidades reglamentarias, verificándose en dicho acto el remate provisional.

Los señores industriales que deseen concurrir a esta subasta deberán presentar en el Negociado de Compras de la Sección 7.ª muestra de las sandalias tal y como han de ser confeccionadas, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 30 del pliego de condiciones, hasta las doce horas del día 10 de marzo de 1962.

Los gastos de publicación de este anuncio y cuantos origine la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 16 de febrero de 1962.—El Director general, por delegación, el Secretario general, Julio Nieves.—753.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas referente a la subasta de las obras del proyecto modificado del de mejora de riego de las acequias de Benacher y Faltanar (vega de Valencia), acequia de Benacher, tramos segundo y tercero.

Por haberse advertido un error en el presupuesto de estas obras, anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1962, se suspende la celebración de la subasta.

Madrid, 20 de febrero de 1962.—El Director general, por delegación, el Subdirector general.—784.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz relativa al expediente de expropiación con motivo de las obras de construcción de la carretera L. 532, de Alburquerque a Herreruela, trozo cuarto, término municipal de San Vicente de Alcántara.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Jefatura ha resuelto declarar necesaria la ocupación de los terrenos especificados en la relación rectificadora, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 257, de fecha 11 de noviembre de 1961, relativa al expediente de expropiación forzosa de los terrenos que arriba se mencionan, no habiéndose presentado reclamación o alegación alguna que haga oposición a la necesidad de ocupación o interesen sean rectificadas los datos de la expresada relación.

Y debiendo proceder, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley, a fijar la parte de cada finca que se hace preciso expropiar, así como a su valoración, a los efectos de dicho artículo, se pone en conocimiento de los propietarios contenidos en la mencionada relación que en el plazo de diez días pueden comparecer ellos mismos o persona con poder debidamente autorizada ante el Alcalde de San Vicente de Alcántara o ante esta Jefatura de Obras Públicas, a pesar de los derechos concedidos por la vigente Ley de Expropiación Forzosa en su artículo 22,